

## Estigmas administrativos

Octubre 13 de 1927.

¿Quién ignora la vida de contratiempos que levo en los estrados judiciales, desde que me hubo iniciado en la procuración, sirviendo realmente los intereses de quienes han querido utilizar mis actividades referidas, exponiéndome a rivalidades y hasta a iniquias, viéndome hecho víctima de jueces y aún de partes, envolviéndose no sólo en dificultades corrientes en tales gestas sí que también, haciéndoseme denuncias calumniosas, y dejándome sin el amparo judicial correspondiente; — tal como hubo sucedido en la sucesión Profumo, imputándoseme una falsificación, resolviendo el Juez Pirán con injusticia, dejándome a merced de la calumnia?

Todos saben que respecto de esta sucesión Profumo, le hubo formulado una denuncia al Juez Santini, quien indebidamente, mandó entregar algunas cantidades de dinero, — denuncia que un país de justicia rectamente administrada sería grave, promoviendo un sumario administrativo para constatar los hechos referentes, y aplicar las sanciones pertinentes; pero en esta bendita tierra de mi nacimiento, donde tantos ejemplos de moralidad dejaron nuestros próceres, únicamente hubo merecido sanción yo, la víctima de todos los culpables; — víctima expiatoria a semejanza del divino Cristo, ya que los eternos fariseos, habían de ofrecer reparación a la justicia.

II. — No estará de más recordar que el causante de la tramoya en la sucesión Profumo, es el actual jefe de Policía, don Atahualpa Aliano; — sin perjuicio de que la denuncia contra mí, fuese formulada por su tío Arturo Profumo, coheredero en esa sucesión y poderdante de su tío en tales autos; así como también demandado a rendición de cuentas sobre bienes de esta herencia por Juan Profumo, éste defendido por mí en tal demanda, la que fue iniciada hace más de siete años, sin que jamás se resolviese, a pesar de estar pagas las costas y citadas las partes para oír sentencia.

Estas bellezas pertenecen al Juez Pirán — auxiliado por el Agente Fiscal Perdomo, — coronadas aquéllas con las gracias del Juez Santini, — auxiliado por el Agente Fiscal Argón — mandando entregar ese dinero que se ha dicho; con prescindencia de coherederos, sin estar resuelta la reclamación referenciada, y sin haberse hecho la partición de la herencia en legal forma. — Y se enorgullecen llamándose administradores de justicia!... Y el Juzgado, extremeciéndose, no se desploma, ajus tiándolos!

III. — Conviene hacer constar que, la interlocutoria mandando entregar ese dinero pedido por don Atahualpa Aliano, en nombre y re-

presentación de algunos coherederos. — incluso un fallecido, Abelardo Profumo, — es de puño y letra de Carlos Escay la escrita, — el cual es otra vez Actuario, después de haber sido removido a pedido del Juez Natlino, siendo propuesto ahora por el Juez Santini, quien sostuvo aquella interlocutoria

Este Santini y ese Escayola tienen de común el ser recomendados del doctor Brum, el del mochetazo, — que es gramófono de Batlle, como éste lo es de la Masonería; y puede suponerse que ellos han pasado por la «Cámara Infernal», en la cual, según la autoridad que sigo en la materia todos los malditos de la Biblia, — Cain, Canaan, Moah y otros, — tienen cara de patriarcas; en cuyo caso los citados Escayola y Santini, son o pueden ser Maestros... ¿Ciruélas?... tal como sus recomendantes... (mencionados en plural, en virtud del binomio que resulta de lo expuesto más arriba),... además de ser Hermanos en el Orden del Trián gulo, que es, como se sabe, el culto a Lucifer, — siendo en este caso todos esos, adoradores del Demonio!

IV. — No son superfluidades estos datos; puesto que sirven para conocer la gente que maneja nuestro Estado; ya que donde no hay un masón, está un hijo de masón.

De este modo, cabe afirmar que en ella son personas de idiosincrasia distinta de la mía; y tanto, que ningún rasgo nos presta afinidad, abrigando ideales antagónicos, que jamás interés político podrá identificar.

La tradición del Partido Colorado, se interpone como abismo entre esas personas y los que aspiramos el triunfo de aquellas ideaciones partidarias, consagradas por los hechos que glorifican el pasado.

Compárese la vida de nuestros próceres con la de los que detentan sus prestigios; y se nos dirá qué relación existe entre las virtudes y los vicios.

¿Cómo votar a los que profesan esta doble divisa exclusivista: — «Deus meusque jus.» — «Ordo ab Chao.» — sintetizada en esta frase también masonica y que a la par transcribo: — «Para nosotros todos los derechos; reduciendo a pevasas a los enemigos de la Orden.» — siendo los sufragantes émulos de Rivera, Flores, don Joaquín Suarez? No; ni podemos votar con semejantes partidarios los amantes del orden, y la justicia, — aquéltos que aprendimos de la tradición del patriotismo. — Ninguna afinidad nos une a ellos; y antes bien, ese exclusivismo masonico, impide la fusión partidaria de los que en virtud del Partido Colorado, sentimos acentar el alma de la Patria!

V. — El Tribunal concedió la abstención al Juez Santini; y aún cuando no es mi ánimo censurar esta resolución, me propongo hacer crítica del acto abstractamente. La abstención es como el opio cuyo empleo casi siempre perjudica. — Es un remedio que excita el organismo y agrava la enfermedad; porque la abstención, como el opio,

produce error. — Éste se manifiesta con dolores que sufre aquél contra quien se resuelve; e importan el dolor camatoao del que usa el opio. Tiende a remediar, concediendo al Juez un derecho, con perjuicio de la parte que se cree privada del que ella está asistida, quedando condenada a andar en demanda de justicia, como de Heródes a Pilatos. — Como el opio; la abstención mata; pero mata la justicia que se solicita, dificultando su tramitación, — que es como la función fisiológica, — suspendiéndola, por último, — que es como la respiración que suspende el opio, dando muerte.

VI. — En la administración de justicia, el organismo que las sufre, integra una constitución cuyo parquinima es la sociedad. — Por esto la abstención agrava la sociedad, si bien, remotamente. — Conceder la abstención, es constituir persona de excepción a un ciudadano, que se vé por ella como excluido de la jurisdicción, y como desterrado de su hogar, debiendo andar ausente para demandar justicia. — Y ésta es una situación excepcional, que únicamente en caso extraordinario podrá justificarse. — Es la segunda vez que me excluyen!

VII. — Cuando un Juez se abstiene alegando razones de decoro y de delicadeza, no enumeradas entre los motivos de recusación, se muestra resentido, y funda su resentimiento en una razón legal; pero que bien puede no ser de justicia. — Lo único que puede hacer abstener a un Juez es una razón de justicia; puesto que en su misión de administrarla, no hay razón más poderosa que ésta. — Ella se determina armonizando el derecho que se pide, con el hecho en que se funda, — no olvidando que importa una sanción contra el presunto excluido o presente de ser denunciado. la otorgación de ese derecho!

VIII. — La virtud del Juez no se evidencia con la abstención. — Esta puede exteriorizar odio personal con judicial fundamento. — Denota, cuando ménos, una pasión indigna de un magistrado. — La ecuanimidad se opone al amor propio que ofusca y hace personal. El Juez que se ama sin apasionamiento, es abnegado en homenaje a su dignidad, que en tal caso es la de la justicia que administra. La abstención excluye esa abnegación; y bien puede ser cosa de botarates!

IX. — La abstención no evidencia la virtud de un Juez; porque si bien puede ser el último recurso del que agoniza en los dolores ocasionados por diatribas de las partes; puede ser también un medio de ejercitarse en las bajezas, excitándose hasta la lubricidad de los malos pensamientos; tal como sucede con el opio, según que lo empleen los mártires del dolor, o los esclavos del vicio!

X. — Los Jueces son personas ilustradas; y si bien pueden padecer error, tienen ménos razón que los errores. — He aquí, por qué suelo

expresarme con crudeza. — Las partes pueden ofuscaise, m vida; como están, por el interés; pero el Juez está libre de esta perturbación de los sentidos, teniendo la inteligencia clara. — Sus faltas, en general, son prevaricatos; porque sus errores, nacen del corazón, no de la inteligencia. — Errar es de hombres; pero prevaricar es de pillos.

XI. — Ahora bien; siendo la administración inseparable de la política, deber del ciudadano es velar por la primera, influyendo en la segunda. — Cada uno debe hacerlo según sus facultades y con arreglo a sus fuerzas. — No basta fustigar a los malos funcionarios; es necesario inducir a la reacción infringiendo algún castigo. — Este debe ser proporcionado a la falta, y aplicado al que falta. — Luego, hay que procesar. — Sabremos que este mal es hondo, que arraiga en la política, y que los más culpables son los politiqueros! El castigo no está sólo en fustigar a los malos Jueces; es necesario reaccionar contra los políticos. — Estos son la causa del mal que nos afflige y arruina nuestro Estado. — Reaccionemos contra los políticos. — Los colorados, no votemos. Esto obligará a una rehabilitación patriótica. — La salvación del Partido Colorado, y de la moral administrativa está en no votar!

## Nuevo partido político

Noviembre 1.º de 1927.

Ante la degeneración de los partidos tradicionales, formando en común la satrapía bálico-masonica; el medio para reaccionar, evolucionando en puridad de esas tradiciones, y salvar el Estado de la ruina en que conluye; sería y es constituir un nuevo partido político, para votar blancos y colorados católicos, listas de candidatos blancos y de candidatos colorados, todos católicos.

De este modo se contrarrestaría la acción desleal de blancos y de colorados que atentan contra la conciencia religiosa, sirviendo la propaganda y misión de la Masonería. — Blancos y colorados católicos, pueden formar un solo partido de votación proporcional, con candidatos propios respectivamente.

Los católicos no podemos diferir de los católicos, a título de blancos o colorados. — Esto sería apostatar de nuestro credo. — Cerrar contra nuestra propia conciencia, eligiendo a los verdugos de nuestras embebeciones, es evidenciar la humillación que nos sacrifican y nos burlescan.

Los católicos no podemos confundir nuestras creencias religiosas, con los afectos partidarios que sentimos; porque blancos y colorados católicos, se deben a una misma religión, como a una misma Patria. — Siendo que para las dos entidades, convergen unos mismos sentimientos.

No hay, pues, discrepancia absoluta entre blancos y colorados católicos; antes bien, están unidos por un vínculo que los identifica, para luchar por una idea religiosa.